

DECRETO N° 189/24

VISTO:

El decreto N° 176/24, de fecha 27/08/2024, por el que se fija el monto de pesos doscientos un mil cuatrocientos cuarenta con/00 (\$201.440,00.-) a abonar por los servicios prestados durante el mes de agosto de 2024, por el personal monotributista que se desempeña en el marco del módulo "Plan de Federalización de Limpieza de Escuelas Públicas" - Decreto Provincial N° 565/2017 y el correspondiente convenio de adhesión suscripto por la Municipalidad de Capilla del Monte;

La Resolución Ministerial emitida por el Ministerio de Educación Provincial, que se adjunta al presente decreto, comunicada a este Municipio con fecha 10/09/2024.-

Y CONSIDERANDO:

Que la citada resolución actualiza el monto del módulo unitario a percibir por los beneficiarios alcanzados por dicho Plan, fijando la suma de Pesos doscientos ochenta mil novecientos veintidós/00 (\$ 280.922,00.-) con período de aplicación a partir del mes de agosto 2024 y hasta enero 2025;

Que atento al decreto de marras N° 176/24, que fija el monto a percibir comunicado a la fecha de su emisión, al incremento comunicado por el gobierno provincial y para su correcta implementación administrativa, debe procederse al dictado del correspondiente acto administrativo, que respalde la actualización a partir del mes de agosto de 2024;

Que en virtud de la fecha de comunicación y la facturación ya emitida por los beneficiarios, se deberá coordinar con los mismos la emisión de una nueva factura por la diferencia, es decir la suma de Pesos setenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y dos (\$ 79.482,00.-)

Por lo expuesto y a todos los efectos de su correcta presentación ante el Tribunal de Cuentas Municipal, el Intendente de Capilla del Monte

DECRETA

Artículo 1º.-: ACTUALIZASE el monto fijado mediante Decreto N° 176/24, para los servicios prestados durante el mes de agosto de 2024 por el personal monotributista que se desempeña en el marco del módulo "Plan de Federalización de Limpieza de Escuelas Públicas", el que quedará establecido en la suma de Pesos doscientos ochenta mil novecientos veintidós/00 (\$ 280.922,00.-).

Artículo 2º.-: DISPONESE la facturación de los beneficiarios por la diferencia de pesos setenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y dos/00. (\$ 79.482,00.-), atento a la fecha de comunicación de la resolución ministerial que como Anexo I forma parte integral del presente decreto.-

Artículo 3º.-: ELEVESE al Honorable Tribunal de Cuentas Municipal a todos sus efectos de Visación de pagos correspondientes.-

Artículo 4º.-: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Artículo 5º.-: CÓRRASE vista al Tribunal de Cuentas de Capilla del Monte, Dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 11 de septiembre de 2024.-

FIRMADO: SANTIAGO ARENAS DIEZ
SEC. DE GOBIERNO

FABRICIO DIAZ
INTENDENTE MUNICIPAL

